



**LIBRE GESTIÓN MTPS 04/2021**  
**"SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA"**  
**CONTRATO MTPS 04-2021**  
**REQUERIMIENTO 23/2021**

Nosotros: **MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS**, de [REDACTED] de edad, Abogada, del domicilio de la ciudad y departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legitimo por medio de:

a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el Presidente de la República me nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil diecinueve, de la que consta que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo; y c) Acuerdo número diecisiete – bis, de este Ramo, de fecha cinco de julio del presente año, mediante el cual, y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré "**LA INSTITUCIÓN**

**CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"**, y **SERGIO ULISES GALLEGOS BENITEZ**, de [REDACTED] años de edad, Empresario, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **SEGA CONSULTORES**,



**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en la Ciudad de [REDACTED] a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Patricia Guadalupe Sandoval Beltrán, inscrito en el Registro de Comercio, el cuatro de enero de dos mil dieciséis, al número CIENTO DOCE, del libro TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades, del cual consta que estoy nombrado como Administrador Único propietario, para otorgar actos como el presente. En el testimonio relacionado el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legitima y suficiente la personería con la que actúo; quien en este instrumento me denominaré "**El Contratista**", en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato denominado "**SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA**" proveniente del proceso de Libre Gestión con número de requerimiento VEINTITRES - DOS MIL VEINTIUNO, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, a los Términos de Referencia aprobados para el proceso de contratación y la oferta del servicio, así como, a las cláusulas que se detallan a continuación: **I.- OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente Contrato es que "El Contratista" realice el servicio de campaña publicitaria externa en redes sociales y otros medios de comunicación que ayude a informar a la población en términos generales de diferentes proyectos, programas y otros, así como, diferentes actividades institucionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de fortalecer la imagen institucional. El servicio será provisto por "El Contratista", durante el plazo y forma establecidos en las cláusulas subsiguientes del presente Contrato. \* **PRODUCTOS A ENTREGAR**: a) Plan de Trabajo; b) Reportes/ Informes mensuales de resultados del servicio prestado; c) Artes en editable para que sean propiedad del Ministerio para ser utilizados de acuerdo con las necesidades (dependiendo el formato de arte que se utilice



PNG, JPG, imagen, GIT, video, entre otros); **d)** Base de datos obtenida con pautas, dependiendo el formato de pauta que se utilice, la campaña que se esté ejecutando (si aplica) y el producto o servicio que se promocione; **e)** Elementos visuales de alta calidad tales como videos, banner, rollup, flyers, backing, entre otros. Para vía pública: vallas publicitarias estacionarias, proyección/pauta de videos/spots en buses de transporte urbano en San Salvador y el interior del país; **f)** Contenido de alcance conforme a programación mensual siguiente:

PLATAFORMA	IMPRESIONES	ALCANCE
Facebook	738,462	320,000
Instagram	300,000	160,000
Periódicos Digitales	293,333	262,687

**g)** Informe final de resultados del servicio. **\*RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** **a)** Planificación de un calendario de reuniones de trabajo periódicas con el área requirente para coordinar y ejecutar el servicio de acuerdo con las necesidades que amerite la ejecución del plan; **b)** Propuesta de un plan de trabajo de campaña publicitaria; **c)** Enviar con anticipación a la administradora de contrato la estrategia de campaña que contenga la propuesta creativa; **d)** Difundir de acuerdo con el plan de trabajo establecido. La empresa no realizará cambios al plan e difusión sin la debida autorización de la administradora de contrato; **e)** Informar de manera inmediata a la administradora de contrato sobre cualquier situación que interfiera con la buena prestación del servicio; **f)** Desarrollar el programa de actividades de acuerdo con la metodología y en el tiempo establecido; **g)** Apoyar a la oficina de prensa en otras actividades que se consideren convenientes para incrementar la promoción de actividades dentro de las necesidades comunicativas del Ministerio y que se relacionen con el servicio prestado, sin costo adicional; **h)** Tener la capacidad de respuesta inmediata en casos de crisis comunicacional para la institución, para la elaboración de artes, toma de fotografías y videos para la elaboración de materiales; así como levantamiento de texto para publicaciones o cualquier material que el Ministerio requiera; **i)** Asegurar

la confidencialidad de la información durante y después de la prestación del servicio; **j)** Estimaciones de KPI'S por campaña.\***ACTIVIDADES:** El servicio consiste en la implementación de campaña publicitaria mediante la viralización de noticias institucionales en redes sociales y otros medios de comunicación, acompañado de notas periodísticas, publicaciones, posteo y videos creados por el staff de esta institución, los cuales deberán lograr el alcance asignado por mes, la que podrá incluir pautas publicitarias estratégicas, a solicitud de la administradora del contrato, con el fin de lograr mayores alcances de viralización. El servicio también incluirá la creación y entrega de elementos visuales de alta calidad tales como videos, flyers, banners, roll-up, entre otros. \***ALCANCE:** Fortalecer imagen y la comunicación institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dar a conocer los proyectos y servicios de la institución, a través de diferentes medios de comunicación digital y tradicional como redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram el SEO en Google, con artículos en periódicos digitales, entre otros. Para vía pública: Proyección / pauta de videos/ spots en buses de transporte urbano en San Salvador y en el interior del país, vallas publicitarias estacionarias. El servicio también incluirá la creación y entrega de elementos visuales de alta calidad tales como videos, flyers, banners, roll-up, entre otros. Para la viralización del contenido se deberá de lograr un alcance asignado por mes en la que se deben de incluir pautas publicitarias con estrategia digital para lograr interacción y alcance dentro de las plataformas digitales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y también en periódicos digitales en donde se viralizarán dichos servicios, proyectos y actividades. \***JUSTIFICACIÓN:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, está trabajando de manera enfática en generar mejoras en el servicio para los usuarios y usuarias: Mejoras en tiempos de respuesta, nuevos servicios, proyectos de desarrollo e intermediación laboral, seguimiento al programa de migración laboral, entre otros. Todas estas actividades, logros o servicios deben comunicarse a través de diferentes medios de difusión masivos y alternativos, para darlos a conocer a la población en general.\* **OTROS:** La metodología requerida abarca tres actividades principales: **a) Planificación:** Proponer plan de trabajo para definir acciones, programación de contenido de viralización por segmentos, optimización de presupuesto,



direccionamiento al target a través de herramientas para la optimización de la inversión; **b) Ejecución:** Ejecutar en cada período las acciones según plan de trabajo, diseño, propuesta y aprobación de artes, mensajes de comunicación de acuerdo con los objetivos, responder a solicitudes de diseños de artes correspondientes a propuestas de campañas informativas; y **c) Mediación e informe de resultados:** La última semana de cada mes, deberá presentar informe con las métricas alcanzadas. \* **EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR:** **a)** Propuesta de plan de trabajo de campaña publicitaria, dividido en tres períodos considerando: Plataforma (según detalle anterior), objetivos, propuesta de formatos de pautas a utilizar, estimación de resultados y alcance, estimaciones de impresiones o clicks, proporción e inversión; **b)** Cada período de la campaña contará con su respectivo proceso de diseño y de propuestas de artes, aprobación de artes y mensaje de comunicación de acuerdo con el objetivo de este; **c)** Redes sociales a utilizar: Twitter, Facebook, Instagram y otros medios (según detalle anterior); **d)** Propuesta de segmentación del público objetivo para cada período (campaña); **e)** Estimación de KPI'S por campaña; **f)** Generación de base de datos obtenida con pautas, dependiendo el formato de pauta que se utilice, la campaña que se esté ejecutando (si aplica) y el producto o servicio que se promoció; y **g)** Se debe tomar en cuenta que el contratista debe responder a solicitudes de emergencia de diseños de artes o cambios de contratación, durante el lapso de la contratación. \* **APROBACIÓN DE DISEÑOS:** **a)** Se deberá entregar en formato digital (PDF y editable); y **b)** Los artes o diseños serán aprobados por la administradora del contrato a más tardar tres días calendarios después de recibidos los mismos. \* **LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS:** Los servicios serán proporcionados en la oficina central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en [REDACTED] San [REDACTED] departamento de San Salvador. **II.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato y con plena fuerza obligatoria para las partes Contratantes, los siguientes documentos: **a)** Los Términos de Referencia aprobados; **b)** La oferta del Contratista y sus documentos; **c)** Acta de recomendación realizada el uno de marzo de dos mil veintiuno; **d)** Las modificaciones y aclaraciones



efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si las hubiere; e) Las resoluciones modificativas, en caso de haberlas a futuro; y f) Otros documentos que emanen del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevaleciendo el Contrato. **III.- FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La obligación de pago del Contratante, emanada del presente instrumento será cubierta con cargo Fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. "La Institución Contratante" se compromete a cancelar al Contratista un monto total de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,500.00)** dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar "El Contratista" en razón del servicio objeto del presente Contrato. Los honorarios por los servicios prestados, se cancelarán mediante cinco cuotas de acuerdo a las fechas y condiciones señaladas en el acta de recomendación, oferta económica, y términos de referencia; las cuales serán de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,500.00)** cada una, a treinta (30) días calendario después de la entrega de los productos; para lo cual "El Contratista" deberá presentar la factura respectiva a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL y suscribir junto con la Administradora de Contrato, el acta de recepción parcial en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. "El Contratista" deberá presentar informes del servicio prestado durante el mes facturado, firmado y sellado por la Administradora del Contrato. El pago será depositado en la cuenta que "El Contratista" haya acreditado para tal efecto. Dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el uno por ciento (1%) de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en cada pago que se realice a "El Contratista". Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, a favor del Contratista en su Cuenta [REDACTED]

[REDACTED], número [REDACTED]

[REDACTED] en los plazos y términos estipulados en los  
Términos de Referencia. **IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la  
prestación de los servicios de publicidad se requieren por un plazo máximo de CINCO MESES contados a  
partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita la Administradora del Contrato, esta orden de  
inicio será emitida dos días hábiles a más tardar después de distribuido el contrato. El contrato estará  
vigente desde la fecha de la suscripción del mismo, hasta la finalización del servicio. **V.- GARANTIA:** Para  
garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "La Sociedad Contratista"  
otorgará a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un pagaré, equivalente al DIEZ por ciento  
del valor total contratado, es decir la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,250.00)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente  
contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de  
Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles, después de distribuido el Contrato. **VI.-  
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales  
estará a cargo de la Administradora de Contrato, Licenciada Yanira Marlene Baños Ramírez, quien se  
desempeña como Coordinadora de la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas. Teniendo como atribuciones  
las establecidas en los artículos ochenta y dos - bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucional, veintitrés literal "h" y setenta y cuatro y siguientes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones  
y Contrataciones de la Administración Pública y en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de  
Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **VII.- ACTA DE  
RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con "El Contratista", la  
elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el  
artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII.- MODIFICACIÓN:** Será del criterio exclusivo del Ministerio de  
Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el  
alcance de los servicios, modificar sus cláusulas antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren

circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ochenta y tres, letras A y B de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a "El Contratista" podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. **IX.- PRÓRROGA:** previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X. – SUBCONTRATACIÓN:** "El Contratista" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **XI.- CONFIDENCIALIDAD:** "El Contratista" deberá manejar con confidencialidad toda la información, sea en forma física, digital o en cualquier otra forma tangible o no, proporcionada para el cumplimiento de sus funciones, así como también, la documentación procesada producto de dichas funciones. "El Contratista" no deberá de compartir ni difundir esa información con personas ajenas al grupo de trabajo que esté laborando en las tareas que tenga asignadas sin previa autorización por escrito. **XII.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que ejerza sobre los resultados de los servicios prestados por "El Contratista", corresponderá al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XIII.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento del presente contrato, cuando el incumplimiento se deba a razones de caso fortuito o fuerza mayor; es decir, únicamente por aquellos eventos imprevistos que escapen del control razonable o que no es posible resistir para una o ambas partes, que incluyan por ejemplo catástrofes naturales, disturbios, guerras, operativos militares o policiales, incendios, explosiones, huelgas o confiscación. **XIV.- SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "La Sociedad Contratista" se somete a los procedimientos administrativos y a las

eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y uno del RELACAP, dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "La Institución Contratante", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas". Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XV.- TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "El Contratista" y que por razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, tal como se establece en el artículo noventa y cinco de la LACAP. **XVI.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes lo solucionarán amigablemente por medio de arreglo

directo. Agotado este procedimiento, y si la controversia persiste, ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo a "El Contratista", "La Institución Contratante" nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al primero, quien releva a "La Institución Contratante" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose "El Contratista" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XVII.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "El Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XVIII.- MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, el RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **XIX).- OBSERVACIÓN O DENUNCIA:** Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) o al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv); de conformidad con el considerando dos punto seis (2.6) de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el período del año dos mil veinte. **XX). - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. Para tal efecto "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones [REDACTED]

[REDACTED] y "El Contratista" señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] departamento de San Salvador.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares originales, uno para cada parte, el día tres de marzo de dos mil veintiunos. -



  
MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS  
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
INSTITUCIÓN CONTRATANTE



[REDACTED]  
SERGIO ULISES GALLEGOS BÉNITEZ  
SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del día tres de marzo de dos mil

veintiuno. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNANDEZ**, Notario, de este domicilio,

**COMPARECEN: MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS**, quien es de [REDACTED] años de edad, Abogado, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, persona a quien en razón de este acto conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el Presidente de la República la nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil diecinueve, de la que consta que fue juramentada como acto previo a la toma de posesión de su cargo; y c) Acuerdo número diecisiete – bis, de

este Ramo, de fecha cinco de julio del presente año, mediante el cual, y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento se denominará **"La Institución Contratante"** y **SERGIO ULISES GALLEGOS BENITEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, Empresario, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **SEGA CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil quince, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Patricia Guadalupe Sandoval Beltrán, inscrita en el Registro de Comercio, el cuatro de enero de dos mil dieciséis, al número CIENTO DOCE, del libro TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO, del Registro de Sociedades, del cual consta que está nombrado como Administrador Único propietario, y facultado para otorgar actos como el presente. En el testimonio relacionado el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa; quien en este instrumento se denominará **"El Contratista"**; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato de Servicios denominado **"SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA"** proveniente del proceso de Libre Gestión con número de requerimiento **VEINTITRES - DOS MIL VEINTIUNO**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se



denominará RELACAP, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, Contrato por medio del cual "El Contratista", debe realizar el servicio de campaña publicitaria externa en redes sociales y otros medios de comunicación que ayude a informar a la población en términos generales de diferentes proyectos, programas y otros, así como diferentes actividades institucionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de fortalecer la imagen institucional, a la "Institución Contratante", con las condiciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del Contrato relacionado de acuerdo a la oferta presentada por "El Contratista". "La Institución Contratante" pagará la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,500.00)** dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar "El Contratista" en razón del servicio objeto del presente Contrato. Los honorarios por los servicios prestados, se cancelarán mediante cinco cuotas de acuerdo a las fechas y condiciones señaladas en el acta de recomendación, oferta económica, y términos de referencia; las cuales serán de **DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,500.00)** cada una, a treinta (30) días calendario después de la entrega de los productos; para lo cual "El Contratista" deberá presentar la factura respectiva a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL y suscribir junto con la administradora de Contrato, el acta de recepción parcial en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. "El Contratista" deberá presentar informes del servicio prestado durante el mes facturado, firmado y sellado por la administradora del contrato. El pago será depositado en la cuenta que "El Contratista" haya acreditado para tal efecto. Dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el uno por ciento (1%) de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en cada pago que se realice a "El Contratista". Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor del Contratista en su Cuenta Corriente a nombre de

número

[REDACTED] en los plazos y términos estipulados. Y además me declaran que se someten a las condiciones restantes que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres folios útiles y yo la Notario DOY FE: Que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos.

  
MARITZA HAYDÉE CALDERÓN DE RÍOS  
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
INSTITUCIÓN CONTRATANTE



[REDACTED]  
SERGIO ULISES GALLEGOS BÉNITEZ  
SEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
CONTRATISTA

  
WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ  
NOTARIO

